



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, la celebración de un convenio para la utilización nocturna del espacio público definido en la intersección de calle 14 de Febrero y Colón, para el desarrollo de un evento de celebración del Año Nuevo 2017.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer los requisitos de seguridad, uso y apropiación del espacio que deberá cumplir el solicitante a los efectos del desarrollo del mencionado evento.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá resolver las condiciones materiales necesarias enmarcadas en las correspondientes medidas de seguridad en lo relativo al tránsito vehicular y peatonal en el sector.

ARTICULO 4º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a exigir una contraprestación pecuniaria en concepto de pago de canon equivalente al 10% (diez por ciento) de los ingresos generados en el evento, sin perjuicio de las demás obligaciones ante el municipio resultantes de la normativa vigente.

ARTICULO 5º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir el canon tanto en dinero en efectivo como con la ejecución de instancias materiales que permitan cualificar el mencionado espacio, en un todo de acuerdo con las pautas establecidas por el Municipio a través de las respectivas áreas técnicas correspondientes, y el debido control de costos.

ARTICULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4565 Sala de Sesiones, 13 de Diciembre de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.